

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado aporta las fotografías del bien inmueble. Sírvasse proveer.

Palmira, 18 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO SUSTANCIACION No. 309
RADICACIÓN No. 2019- 0023 - 00

En virtud del informe secretarial que antecede, y verificado el mismo, se observa que el apoderado aporta las fotografías tomadas en el inmueble objeto del proceso tanto del interior como del exterior donde se verifica la valla instalada, correspondiendo así agregar los mismos al expediente, indicando que la información proporcionada será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

En virtud a lo anterior y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la información allegada por el apoderado judicial respecto a las fotografías allegadas; lo cual será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de marzo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario